



RESOLUCION I.M. N.º 5.854/2024

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL PROCEDE A VETAR LA RESOLUCIÓN J. M. N.º 583/24 POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL RECHAZA LA ADJUDICACION REALIZADA POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL A TRAVES DE LA RESOLUCION I.M. N.º 5.713/2024 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA FIRMA ECOSERVICE GROUP S.A. – CON RUC N.º 80058998-0; REPRESENTADO POR EL SEÑOR LUIS MIGUEL MARTINEZ VILLAR CON C.I.Nº: 3.184.790, PARA LA CONSTRUCCION DE LA PRIMERA PLANTA SEDE UNAMIS, EFECTUADO A TRAVES DE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN N.º 02/2024 – ID N.º: 441.598; PROCESO PLURIANUAL (2.024 – 2.025).-----

San Ignacio Guazú Misiones, 18 de julio de 2024

VISTO: lo dispuesto en la **Resolución Junta Municipal N.º 583/24 “POR LA CUAL SE RECHAZA LA ADJUDICACION REALIZADA POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL A TRAVES DE LA RESOLUCION I.M. N.º 5.713/2024”.** -----

CONSIDERANDO: **Que,** la Intendencia Municipal, ha recepcionado en la Secretaria General, en fecha 12/07/2024, la Resolución J.M. N.º 583/2024 POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL RECHAZA LA ADJUDICACION REALIZADA POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL A TRAVES DE LA RESOLUCION I.M. N.º 5.713/2024 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA FIRMA ECOSERVICE GROUP S.A. – CON RUC N.º 80058998-0; REPRESENTADO POR EL SEÑOR LUIS MIGUEL MARTINEZ VILLAR CON C.I.Nº: 3.184.790, PARA LA CONSTRUCCION DE LA PRIMERA PLANTA SEDE UNAMIS, EFECTUADO A TRAVES DE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN N.º 02/2024 – ID N.º: 441.598; PROCESO PLURIANUAL (2.024 – 2.025).-----

Que, entrando a analizar los fundamentos del rechazo aludido precedentemente, surge que la Intendencia Municipal cuenta con los fundamentos y respaldos jurídicos – legales y documentales suficientes que motivan, con creces, plantear la **OBJECCIÓN TOTAL DE LA RESOLUCIÓN J.M. N.º 583/24**, en el entendimiento presentada por órgano municipal esta repartición, debe ser objeto de una APROBACIÓN y de NO de un RECHAZO, por así corresponder en estricto derecho justicia y por los fundamentos que se expondrán más adelante.-----

Que, De acuerdo al Principio de la Razonabilidad de la DNCP “TODO ACTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEBE ENCONTRAR SU JUSTIFICATIVO EN PRECEPTOS LEGALES Y EN HECHOS, CONDUCTAS Y CIRCUNSTANCIAS QUE LO CAUSEN” “TIENE QUE HABER UNA REALCION LOGICA Y PROPORCIONADA ENTRE EL CONSECUENTE Y LOS ANTECEDENTES, ENTRE EL OBJETO Y EL FIN. POR ELLO, LOS AGENTES PUBLICOS DEBEN VALORAR RAZONABLEMENTE LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO Y EL DERECHO APLICABLE Y DISPONER LAS MEDIDAS PROPORCIONALMENTE ADECUADAS AL FIN PERSEGUIDO POR EL ORDEN JURIDICO”. -----

Que, no obstante, a partir de las consideraciones utilizadas por la Junta Municipal en el Rechazo de la Adjudicación, es necesario traer a colación las disposiciones de la Ley N° 7021 de Suministro de la DNCP en su Artículo 21 Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar; tienen prohibido presentar propuestas y contratar en los procedimientos regulados por la presente Ley, por si o por interpósita persona: -----

Que, no está demás hacer notar que la potestad de adjudicar tiene la Intendencia Municipal conforme taxativamente dispone los Arts. 215, 216 y 217 de la Ley Orgánica Municipal..., sin embargo, la norma explícitamente dispone que la Junta debe APROBAR, y en el supuesto que nos constriñe, el RECHAZO no es facultativo al Órgano Legislativo, considerando que Comisión de Hacienda debió dictaminar las observaciones si hubiere, y posterior a ello ingresar a Plenaria para su Aprobación, cumpliendo así la potestad que la norma les faculta Aprobarlo.-----

Que, en el Derecho Público rige el principio fundamental de legalidad con la siguiente regla: “todo, lo que no está permitido está prohibido”. El más autorizado administravista del Paraguay, Profesor Salvador Villagra Maffiodo en su libro Principios de Derecho Administrativo, Asunción (el Foro Ed., 1981, p. 44) expresa cuanto sigue: “En este punto el agente estatal se encuentra en posición radicalmente diferente a la de las personas del Derecho Privado para las que rige la regla está permitido todo lo que no está prohibido”. “En cambio la autoridad no puede limitarse a examinar si el acto no le está permitido, sino que debe asegurarse de que el mismo acto esté positivamente autorizado”.

Que, en estas circunstancias, la Ley N.º 3966/2010 – Orgánica Municipal dispone que la Intendencia Municipal promulgara la Ordenanza o Resolución en plazo de quince días corridos. Si dentro de dicho plazo, el Intendente Municipal no la veta, quedara automáticamente promulgada. -----

Que, no habiendo diligencias pendientes de ser realizadas, conforme al criterio de la Dirección Nacional. -----

1. **C.N. Artículo 75;** de la responsabilidad educativa, la educación es responsabilidad de la sociedad y recae en particular en la familia, en el Municipio y en el Estado.-

Especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a la presente contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de esta Institución Municipal.

Antecedentes:

- N° de Pac ID N.º: **441598.**
- Sistema de Adjudicación: **Por el total.**
- Descripción del Llamado: **LPN 02 “Construcción de primera planta Sede Unamis” Proceso Plurianual.**
- Método de Evaluación: Basada en precio. Art 55 inc. b
- Disponibilidad Presupuestaria: la cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el Rubro: **522-30-11-08**, del Presupuesto General de la Institución Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.024.-

Se procederá a evaluar las ofertas presentadas. Según el acta de apertura electrónica de fecha 24 de Junio del 2.024 en cual se presentaron 4 (cuatro) oferentes.

Dando cumplimiento a lo establecido en los **Art. 57, 58, 59, 60, 61, 62** del Decreto Reglamentario 9823/23 de la Ley 7021/22., la evaluación se efectuará en base a la metodología y parámetros establecidos en los anexos y la Ley 7021/03 en su Art. 59, del Decreto Reglamentario, se coteja si las ofertas contienen y cumplen con todos los requisitos establecidos en los anexos del Llamado y si contiene los documentos sustanciales solicitados para el llamado.



Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

En caso de duda, las convocantes deberán solicitar información a cualquier fuente pública o privada a fin de comprobar de manera efectiva la exactitud de los datos y los documentos facilitados por los oferentes.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Art. 58 – Conformidad de la oferta con las bases de la contratación – Decreto Reglamentario N.º 9823/23

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

- a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o
- b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
- c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Art. 59 Documentos sustanciales – Decreto Reglamentario N.º 9823/23

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

- a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
- b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
- c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
- d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
- e. Los documentos que la DNCP, determine como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Art. 60 Disconformidades, errores y omisiones – Decreto Reglamentario N.º 9823/23

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.

A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable conforme con lo establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria. Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.

Artículo 61. Confidencialidad – Decreto Reglamentario N.º 9823/23

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura pública de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el procedimiento de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre.

Cuando se trate de dos sobres, la primera etapa será confidencial hasta la emisión de la resolución que determine el resultado de dicha etapa, reanudándose después de la apertura pública de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio.

La DNCP reglamentará la publicidad de los pedidos de aclaraciones formulados por el encargado de la evaluación y sus respuestas.

Artículo 62. Contenido del informe de evaluación – Decreto Reglamentario N.º 9823/23

El o los informes de evaluación, deberán incluir los siguientes aspectos:

- a. El o las actas de apertura de ofertas;
- b. Solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes;
- c. Análisis comparativo de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos sustanciales. En caso de que la oferta no cumpla alguno de los requisitos, se deberá exponer los fundamentos;
- d. Análisis comparativo de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos formales. En caso de que la oferta no cumpla alguno de los requisitos, se deberá exponer los fundamentos.
- e. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas, luego de la corrección de errores aritméticos y aplicación de márgenes de preferencia;
- f. Constancia de la exclusión de encargados de evaluación en caso de existencia de conflicto de intereses;
- g. Constancia de ausencia de los encargados de la evaluación;
- h. Registro de disidencia de criterios de los encargados de la evaluación y sus fundamentos;
- i. Recomendación de adjudicación con las justificaciones pertinentes;
- j. La fecha y lugar de elaboración; y
- k. Nombre, firma y cargo de los encargados de la evaluación.
- l. Otras establecidas por la DNCP.

Las empresas que han presentado Ofertas fueron:

Oferente	Formulario de Oferta debidamente firmado	Documento que acredita la identidad y del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Art. 40	Garantía de mantenimiento de Oferta

Ecoservice Group S.A	Si	Si	Si	Moneda de la Oferta: Guaraníes. Monto total de Oferta: 1.678.610.740 Gs. Tipo de Garantía: Póliza de Seguro. Empresa Aseguradora: Intercontinental de seguro y reaseguro S.A. Monto total asegurado: 100.000.000. Vigencia de la Póliza: De 24/06/2024 a 24/10/2024, 122 días
Estero Guazú S.A	Si	Si	Si	Moneda de la Oferta: Guaraníes. Monto total de Oferta: 1.700.727.635 Gs. Tipo de Garantía: Póliza de Seguro. Empresa Aseguradora: Cenit Seguros Monto total asegurado: 95.000.000. Vigencia de la Póliza: De 24/06/2024 a 20/11/2024, 149 días
Severa Villar Fernández	Si	Si	Si	Moneda de la Oferta: Guaraníes. Monto total de Oferta: 1.692.075.095 Gs. Tipo de Garantía: Póliza de Seguro. Empresa Aseguradora: Cenit Seguros Monto total asegurado: 94.500.000. Vigencia de la Póliza: De 24/06/2024 a 20/11/2024, 149 días

GCA S.A Servicio de Ingeniería Integral (Consortio San Ignacio)	Si	Si	Si	Moneda de la Oferta: Guaraníes. Monto total de Oferta: 1.847.925.000 Gs. Tipo de Garantía: Póliza de Seguro. Empresa Aseguradora: Asepasa Seguros Monto total asegurado: 95.000.000. Vigencia de la Póliza: De 24/06/2024 a 22/10/2024, 120 días
--	-----------	-----------	-----------	---

Oferentes	Paginas Foliadas	Constancia Sipe N°	Muestras	Inscripto
Ecoservice Group S.A	200	N/A	N/A	Registro Proveedor
Estero Guazú S.A	26	N/A	N/A	Registro Proveedor
Severa Villar Fernández	226	N/A	N/A	Registro Proveedor
GCA S.A Servicio de Ingeniería Integral (Consortio San Ignacio)	329	N/A	N/A	Registro Proveedor

De esta forma el Comité Evaluador da inicio a la Evaluación según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones:

Se corrobora que la suma de todos los Ítems del oferente corresponde al precio total de la oferta; por lo que no existen errores aritméticos que subsanar; y se continua con la Evaluación.

REQUISITOS DE CALIFICACION. –

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

- ❖ Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
- ❖ Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
- ❖ Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
- ❖ Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
- ❖ Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
- ❖ El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Seguidamente se verificará si cumplen con lo establecido en el Art. 21 de la Ley 7021/22 Suministro y Contrataciones Públicas.

- <https://datos.hacienda.gov.py/data/nomina>

Los datos publicados en este portal son obtenidos de la información registrada por cada Organismo o Entidad del Estado que se encuentran integradas al SIAF, SINARH y SIGADE. Constituye una recopilación fiel e integral de la información generada a través de dichos sistemas, sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza. La veracidad o contenido de los datos son responsabilidad exclusiva de los mismos y están sujetos a verificación por parte de las Entidades.

Nombre y Apellido	Numero de C.I
Ecoservice Gorupa S.A	
Luis Miguel Martínez Villar	3.184.790
Estero Guazú S.A	
Verónica Clara Raquel Quintana Marcelli	3.878.789
Severa Villar Fernández	
Severa Villar Fernández	3.429.548
GCA S.A Servicio de Ingeniería Integral (Consortio San Ignacio)	
German Flores Ozuna	742.475
Flavia Matilde Martínez Ibarra	4.881.547

- Se Adjunta los datos de la web <https://datos.hacienda.gov.py/data/nomina>.

Certificado de Producto y Empleo Nacional:

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.



El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Certificado de Producto y Empleo Nacional					
Oferente	Nombre de Empresa	Monto de Oferta	Margen – 40%	Margen+Precio	Certificado N.º
1	Ecoservice Group S.A	1.678.610.740	0	1.678.610.740	175421
2	Estero Guazú S.A	1.700.727.635	0	1.700.727.635	175421
3	Severa Villar Fernández	1.692.075.095	0	1.692.075.095	175571
4	GCA S.A Servicio de Ingeniería Integral (Consortio San Ignacio)	1.847.925.000	0	1.847.925.000	175401
Observación: al corroborar en la página http://www.vue.org.py/ , se observó que todos los oferentes cuentan con el Certificado de Producto y Empleo Nacional.					

• Seccion: Datos de la Convocatoria

Visita al sitio de obras

Fecha: 14 de Junio 2.024

Lugar: Calle San Roque González de Santa Cruz e/ Dr. Francia y 14 de Mayo - Sede Unamis

Hora: 08:00 hs



Procedimiento: Los potenciales oferentes o sus representantes, debidamente acreditados con autorización escrita de la empresa, indicando el nombre y apellido, y el I.D. y nombre del llamado, acompañando la copia de cedula de identidad, podrán acercarse al local de la Municipalidad de San Ignacio Guazú en la fecha y hora establecidas más arriba y serán acompañados por el funcionario designado al sitio donde se encuentra la sede la Unamis.

Al finalizar la visita el funcionario responsable labrará un acta con los potenciales oferentes participantes, documento que indefectiblemente deberá de ser presentada con la oferta, la no presentación del mismo será motivo de descalificación, la Participación es obligatoria.

Nombre y contacto del funcionario responsable de guiar la visita: Sr. Adbia Benítez - Director de Obras

Oferentes presentados para la Visita al sitio de obras según el Acta de Visita:

Oferente	RUC N.º	Representante con Autorización	C.I.Nº
Ecoservice Group S.A	80058998-0	Arq. Cinthia Paola Montiel	4.812.652
Estero Guazú S.A	80067516-9	Enrique Cesar González Cristaldo	2.582.299
Neli Servicios (Severa Villar Fernández)	3429548-8	Miguel Eduardo Otazu Villar	2.092.883
Arq. Flavia Matilde Martínez Ibarra	4881547-0	Flavia Matilde Martínez Ibarra	4.881.547
Magomec S.R.L	80039178-0	Pablo Alfredo Martínez González	997.210
Ing. José Alberto Ramírez	1378869-8	Ing. Hugo Rafael Diaz	3.935.016



MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ

Cuna del Balompie Mundial

Lic. Cristina Ayala

Periodo
2021 - 2026

☎ 078223 2446

☎ 078223 2581

📍 Mcal. López e/ San Roque González de Santa Cruz

✉ municipalidadsanignacioguasú@hotmail.com



L.z

San Ignacio Guazú – Misiones, 14 de Junio del 2.024.-

LPN 02 "Construcción de Primera Planta Sede Unamis – Proceso Plurianual ID: 441598.-

VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS.

Fecha: 14 de Junio 2.024.

Hora de inicio: 08:00 Hs.

Participación Obligatoria: Si

Lugar:

- Calle San Roque González de Santa Cruz e/ Dr. Francia y 14 de Mayo - Sede Unamis

Se realizó la visita de sitio de ejecución del contrato según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Oferentes presentados:

- NELI SERVICIOS - R.U.C N.º 3429548-8

Representante: Miguel Eduardo Otazu Villar - C.I N.º 2.092.883.-

- MAGOMEC S.R.L – RUC N° 80039178-0.-

Representante: Pablo Alfredo Martínez González – C.I. N.º 997.210.-

- ESTERO GUAZU S.A – RUC N° 80067516-9.-

Representante: Enrique Cesar González Cristaldo – C.I. N.º 2.582.299.-

- ARQ. FLAVIA MATILDE MARTINEZ IBARRA – RUC N° 4881547-0.-

Representante: Flavia Matilde Martínez Ibarra – C.I. N° 4.881.547

- ECOSERVICE GROUP S.A– RUC N° 80058998-0.-

Representante: Arq. Cinthia Paola Montiel– C.I. N.º 4.812.652.-

- ING. JOSE ALBERTO RAMIREZ– RUC N° 1378869-8.-

Representante: Ing. Hugo Rafael Díaz– C.I. N.º 3.935.016.-

Abdía Benítez
DIRECTOR DE OBRA
ABDÍA BENÍTEZ R.

Flavia Martínez
Arquitecta
Reg. Prof. N° 4932

Cierre de la visita a sitio de ejecución de contrato: 08:36 Hs.

Miguel Otazu Villar
MAGOMEC S.R.L.
RUC: 80039178-0

Enrique Cesar González Cristaldo
ESTERO GUAZU S.A
CONSTRUCTORA
RUC: 80067516-9

Hugo Díaz
ecoservice
GROUP S.A.
RUC: 80058998-0

Pablo Martínez González
NELI SERVICIOS
RUC: 3429548-8
Calle San Roque González de Santa Cruz
Ayacucho, Misiones

Hugo Díaz
ING. HUGO DÍAZ
3935016
0971988339
Página 1 de 2



MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ

Cuna del Balompie Mundial

Lic. Cristina Ayala

Periodo
2021 - 2026

☎ 078223 2446

☎ 078223 2581

📍 Mcal. López e/ San Roque González de Santa Cruz

✉ municipalidadsanignacioguasú@hotmail.com




MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ
Cuna del Balompie Mundial
Lic. Cristina Ayala
Periodo 2021 - 2026
☎ 078223 2446
☎ 078223 2581
📍 Mcal. López e/ San Roque González de Santa Cruz
✉ municipalidadsanignacioguasú@hotmail.com



Miguel Eduardo Otazu Villar.
C.I. N.º 2.092.883.
NELI SERVICIOS

Neli Servicios
RUC: 80039178-0
Tel: 091217911
Ayolas-Misiones

Arq. Enrique Cesar González Cristaldo
C.I. N.º 2.582.299
ESTERO GUAZU S.A



Ing. Pablo Alfredo Martínez González
C.I. N.º 997.210
MAGOME S.R.L

MAGOME S.R.L.
RUC: 80039178-0

Arq. Flavia Matilde Martínez
C.I. N.º 2.582.299
Representante Legal

Reg. Prof. N.º 4932
Arquitecta

Flavia Martínez
Arquitecta
Reg. Prof. N.º 4932

Arq. Cinthia Paola Montiel
C.I. N.º 4.812.652
ECOSERVICE GROUP S. A

ecoservice
GROUP S.A.
RUC: 80068998-0

Ing. Hugo Rafael Díaz Gómez
C.I. N.º 3.935.016
Representante

DIRECTOR DE OBRA
ABDIA BENÍTEZ R.

Sr. Abdía Benítez
C.I. N.º 1.302.476
Director de Obras

Condición de Participación: Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado. Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación;

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	Oferente 1: Ecoservice Group S.A	Oferente 2: Estero Guazú S.A	Oferente 3: Severa Villar Fernández	Oferente 4: Consortio San Ignacio
1. Formulario de Oferta* formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.	Cumple – Pag 01 al 06	Cumple – Pag 03 al 08	Cumple – Pag 01 al 05	Cumple – Formulario de Oferta Pag 01 al 02 Planilla de Ofertas Pag 12 al 14
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	Cumple – Pag 7 (con 5 hojas) Póliza N.º 1501003456	Cumple – Pag 09 al 17 Póliza N.º 1508002291	Cumple – Pag 06 al 14 Póliza N.º 1508002292	Cumple – Pag 03 al 11 Póliza N.º 1501003731
3. Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple – Pag 12	Cumple – Pag 24	Cumple – Pag 29	Cumple – Pag 17
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple – Pag 10	Cumple – Pag 22	Cumple – Pag 18	Cumple – Pag 18
5. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple – Pag 11	Cumple – Pag 23	Cumple – Pag 26	Cumple – Pag 19
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente (**)	Cumple – Pag 13	Cumple – Pag 10 SIPE	Cumple – Pag 25	Cumple – 20
7. Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios (**)	Cumple – Pag - 113 Aclaraciones	Cumple – Pag 21	Cumple – Pag 225 al 226	Cumple – Pag 22 al 23
8 Documentos legales. Oferente				
8.1 Personas Físicas.				
- Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. (*)	N/A	N/A	Cumple – Pag 16 - Registro Proveedor N.º 1796289	N/A
- Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*)	N/A	N/A	Cumple – Pag 16 - Registro Proveedor N.º 1796289	N/A
- En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A	N/A	N/A	N/A
8.2 Personas Jurídicas.				
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. (*)	Cumple – Pag 08 al 09 - Registro Proveedor N° 1795887	Cumple – Pag 18 al 19 - Registro Proveedor N° 1795992	N/A	N/A
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*).	Cumple – Pag 08 al 09 - Registro Proveedor N° 1795887	Cumple – Pag 18 al 19 - Registro Proveedor N° 1795992	N/A	N/A

3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	Cumple – Pag 08 al 09 - Registro Proveedor N° 1795887	Cumple – Pag 18 al 19 - Registro Proveedor N° 1795992	N/A	N/A
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple – Pag 08 al 09 - Registro Proveedor N° 1795887	Cumple – Pag 18 al 19 - Registro Proveedor N° 1795992	N/A	N/A
8.3 Oferentes en Consorcio.				
Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	N/A	N/A	N/A	Cumple 26 al 37
Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	N/A	N/A	N/A	Cumple Pag 26 al 32
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): 1) Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A	N/A	N/A	Cumple Pag 33 al 37
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): 1) Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la empresa líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) Los documentos societarios de la empresa líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A	N/A	N/A	N/A
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.				
Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.				

Todos los oferentes ha cumplido con los Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación los oferentes

Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de sobres: no se realizaron observaciones.

Observación a la oferta: 80058998-0 Ecoservice Group S.A

Observación a la Oferta	Observador	Representante	
La empresa no posee la declaración jurada de miembros, con el formulario estándar sugerido en el SICP. Falta completar la nómina de personal propuestos	80027085-1 "GCA S.A Servicio de Ingeniería Integral	Diana Caballero	Sera solicitado según lo estipulado del Pliego de Bases y Condiciones.
La empresa solicita para que el cálculo del activo líquido de la empresa se toma saldo a ejecutar del contrato 252/23, y el ID 430942 firmado con el Ministerio de Salud, vigente hasta el 31 de diciembre de 2025 por valor de 8 mil millones	3429548-8 – Severa Villar Fernández	Salomón Torres López	Como se puede visualizar en la pagina de contrataciones, dicha Id ya fue cancelado en la adjudicación según Resolución D.G.A.F N.º 425 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Se Adjunta la presente Resolución. En relación al contrato 252/23. Se realizó las averiguaciones en el Portal a través del registro de proveedores con el RUC 80058998-0 y no se encontró ningún contrato con esa numeración.
No presenta la planilla oferta debidamente completada (no coincide con lo descargado del SICP)	80067516-9 Estero Guazú S.A	Enrique González Cristaldo	Al realizar un análisis minucioso de la observación realizada se constató que tanto la planilla de oferta presentada como lo descargado en el SICP coincide plenamente.

Observación a la oferta: 80067516-9 – Estero Guazú S.A

Observación a la Oferta	Observador	Representante	
No posee formulario de situación financiera, personal propuesto, lista de maquinarias, experiencia general y experiencia específica	80027085-1 "GCA S.A Servicio de Ingeniería Integral	Diana Caballero	Sera solicitado según lo estipulado del Pliego de Bases y Condiciones.
Solicitamos que se verifique en personal, cuenta con el registro de MOPC vigente a la fecha de apertura de ofertas.	3429548-8 – Severa Villar Fernández	Salomón Torres López	Sera solicitado según lo estipulado del Pliego de Bases y Condiciones.

Observación a la oferta: 3429548-8 – Severa Villar Fernández.

Observación a la Oferta	Observador	Representante	
No presenta la planilla oferta debidamente completada (no se encuentra completada la columna de características).	80067516-9 – Estero Guazú S.A	Enrique González Cristaldo	Al realizar la observación de la indicación se constato que el oferente no completo la procedencia.
El oferente se presenta como "Nelly Servicios" pero en el RUC figura como Severa Villar Fernández. Y todos los documentos que lo acrediten.	80027085-1 "GCA S.A Servicio de Ingeniería Integral	Diana Caballero	En relación al RUC 3429548-8 se puede constatar que figura como representante legal Severa Villar Fernández y su nombre de fantasía Neli Servicios.
El oferente no cumple con la situación financiera (en el PBC solicita coeficiente de liquidez debe ser igual o mayor a 1. Y Coeficiente de solvencia igual o menor a 0,80)			Sera solicitado según lo estipulado del Pliego de Bases y Condiciones.

Observación a la oferta: 80027085-1 – GCA S.A Servicio de Ingeniería Integral

Observación a la Oferta	Observador	Representante	
El consorcio no designo un representante legal como Consorcio para la visita	80067516-9 – Estero Guazú S.A	Enrique González Cristaldo	Como se puede observar en el acta de visita de obras, ningún oferente se presentó con la intención de consorcio.
Solicitamos que se verifique en personal, cuente con el registro de MOPC vigente a la fecha de apertura de ofertas.	3429548-8 – Severa Villar Fernández	Salomón Torres López	Sera solicitado según lo estipulado del Pliego de Bases y Condiciones.

Con la aplicación del Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS, y el cumplimiento de los requisitos documentales, las ofertas quedan de la siguiente manera, de menor a mayor:

Oferente	Nombre de Empresa	Monto de Oferta	Margen – 40%	Margen+Precio
1	Ecoservice Group S.A	1.678.610.740	0	1.678.610.740
3	Severa Villar Fernández	1.692.075.095	0	1.692.075.095
2	Estero Guazú S.A	1.700.727.635	0	1.700.727.635
4	GCA S.A Servicio de Ingeniería Integral	1.847.925.000	0	1.847.925.000

Siendo el **OFERENTE N.º 1 Ecoservice Group S.A** el precio más bajo se procede a su evaluación:

Respuesta a la aclaración: fue remitida por el Oferente **Ecoservice Group S.A** en tiempo y forma a través del correo electrónico (sanignacioguasú.uoc@gmail.com). Solicitando documentos de carácter formal en fecha 26/06/2024.

Solicitud de documentos formales ID N°441.598

S San Ignacio Guazu <sanignacioguasú.uoc@gmail.com>
para licitaciones@ecoservicegroup.com

1 archivo adjunto • Analizado por



de: San Ignacio Guazu <sanignacioguasú.uoc@gmail.com>
para: "licitaciones@ecoservicegroup.com" <licitaciones@ecoservicegroup.com>
fecha: 26 jun 2024, 12:39
asunto: Solicitud de documentos formales ID N°441.598
enviado por: gmail.com



MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ

Cuna del Balompie Mundial

Lic. Cristina Ayala

Periodo
2021 - 2026

☎ 078223 2446

☎ 078223 2581

📍 Mcal. López e/ San Roque González de Santa Cruz

✉ municipalidadsanignacioguasú@hotmail.com



MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ

Cuna del Balompie Mundial

Lic. Cristina Ayala

Periodo
2021 - 2026

☎ 078223 2446

☎ 078223 2581

📍 Mcal. López e/ San Roque González de Santa Cruz

✉ municipalidadsanignacioguasú@hotmail.com



San Ignacio Guazú – Misiones, 26 de junio del 2.024.-

Señores:

Ecoservice Group S.A.

Presente

REF.: Solicitud de Documentos Formales. ID N° 441.598

Correo Electrónico: sanignacioguasú.uoc@gmail.com

Teléfono: 0782.232446.-

En representación del Comité Evaluador de la Municipalidad de la ciudad de San Ignacio Guazú – Misiones, en tiempo y forma, y en todo, me dirijo a Usted a fin de solicitar documentaciones de carácter formal.

Documentos de carácter Formal según se encuentra estipulado en el Pliego de Bases y condiciones.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

*“Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas”*

- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. (Experiencia Especifica en Obras de los años 2021 y 2023 contratos)
- Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.
- Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.
- Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.
- Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.
- Formulario - lista de equipos, herramientas, maquinarias e implementos destinados a la ejecución de los trabajos.
- Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios.

Recalcar que en el Formulario de Oferta presentado por vuestra empresa ha declarado bajo fe de juramento *“Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y las que se requieran para la suscripción de los contratos.”* en el *“inc b) “Entendemos que los plazos se computarán desde el día siguiente a la fecha de remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo, en ese sentido, me comprometo a revisar diariamente el correo electrónico declarado en el Registro de proveedores, a los efectos de darme por notificado.”* en ese sentido se da un plazo de 24 hs (fecha y hora límite: 27/06/2024 – 23:59 hs) para la presentación de dichos documentos, la recepción se realizará por mismo método bajo correo electrónico (sanignacioguasú.uoc@gmail.com).

En otro particular, le saludo muy atentamente



Lic. Liz Diana Riquelme de Agüero
Comité Evaluador



Ing. Sr. Pedro Javier Rivaldi Rojas
Comité Evaluador

Sr. Junior Arguello Morel
Comité Evaluador



MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ
Cuna del Balompie Mundial

Lic. Cristina Ayala
Periodo 2021 - 2026

Crecemos con el pueblo

078223 2446 Mcal. López e/ San Roque González de Santa Cruz
078223 2581 municipalidadsanignacioguasú@hotmail.com



Los documentos solicitados fueron remitidos en su totalidad en tiempo y forma, por lo que se prosigue la evaluación. Paginas foliadas 1 al 113.-

28/6/24, 8:20 Gmail - Solicitud de documentos formales ID N°441.598

San Ignacio Guazu <sanignacioguasú.uoc@gmail.com>

Solicitud de documentos formales ID N°441.598
2 mensajes

San Ignacio Guazu <sanignacioguasú.uoc@gmail.com> 26 de junio de 2024, 12:39
Para: "licitaciones@ecoservicegroup.com" <licitaciones@ecoservicegroup.com>

 **NOTA ECOSERVICE.pdf**
458K

Licitaciones Ecoservice <licitaciones@ecoservicegroup.com> 27 de junio de 2024, 18:54
Para: San Ignacio Guazu <sanignacioguasú.uoc@gmail.com>

Buenas tardes, por medio de la presente remitimos en tiempo y forma documentación Solicitada vía nota de fecha 26 de junio del 2024 en relación al llamado LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 02 "CONSTRUCCIÓN DE PRIMERA PLANTA SEDE UNAMIS" PROCESO PLURIANUAL ID DE LICITACIÓN: 441.598.
Saludos cordiales.

El mié, 26 jun 2024 a la(s) 12:39 p.m., San Ignacio Guazu (sanignacioguasú.uoc@gmail.com) escribió:

 **DOCUMENTOS RESPUESTA 441598.pdf**
19619K

a) Análisis de Precios:

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

ANALISIS DE PRECIOS - oferente "ECOSERVICE GROUP S.A"

Descripción	Precio referencial	Precio ofertado	Variación
Preparación de obra			
Vallado de Obras	169.000	135.200	-20,0%
Obrador	234.000	187.200	-20,0%
Replanteo y Marcación	7.800	6.250	-19,9%
Cartel con Impresión	650.000	550.000	-15,4%
Estructura de H°A°			
Columnas	3.120.000	2.832.000	-9,2%
Escalera de H°A°	7.150.000	6.500.000	-9,1%
Vigas	3.120.000	2.832.000	-9,2%
Losa	3.120.000	2.832.000	-9,2%
Mampostería			
Elevación de 0,15 para revocar	123.500	114.000	-7,7%
Elevación de 0,20 para revocar	162.500	155.000	-4,6%
Envarillado sobre abertura	26.000	23.000	-11,5%
Aislación asfáltica	39.000	37.000	-5,1%

Aislación - De losa Sanitaria	169.000	135.200	-20,0%
Revoque			
Revoque de Cielorraso	54.600	53.000	-2,9%
Revoque de mocheta	49.400	40.000	-19,0%
De paredes interior y exterior a una capa	45.500	39.000	-14,3%
Colocación de Pisos - Contrapisos			
Piso de 30 x 30 cm	169.000	160.000	-5,3%
Contrapiso de H° de cascotes 10 cms.	45.500	36.400	-20,0%
Colocación de zócalo	42.900	40.000	-6,8%
Revestimiento			
Revestimiento de Pared - Con piedra	240.000	200.000	-16,7%
Revestimiento de Pared - con porcelanato	169.000	147.000	-13,0%
Instalaciones sanitarias			
Agua corriente - Desagüe cloacal - Cámara de inspección y artefactos sanitarios	32.500.000	27.000.000	-16,9%
Mesada de Granito	910.000	850.000	-6,6%
Instalación eléctrica			
Artefactos fluorescentes	143.000	114.400	-20,0%
Tablero TS de 60AG.	4.940.000	4.800.000	-2,8%
Alimentación de los circuitos	117.000	93.600	-20,0%
Panel led	123.500	100.000	-19,0%
Artefacto de iluminación	390.000	370.000	-5,1%
Tablero general, dispositivos de protección de sobretensión.	52.000.000	41.600.000	-20,0%
Instalación y provisión de Banco Capacitor de 120 kvar automático de 7 etapas	20.800.000	22.880.000	10,0%
Puesta a tierra	9.100.000	8.200.000	-9,9%
Reductor de corriente	104.000.000	87.000.000	-16,3%
Instalación /Montaje de Ventilador de techo	715.000	650.000	-9,1%
Carpintería Metálica			
Puerta metálica (tipo persiana) con marco y herraje, de 0,50x1,20 (provisión y colocación) primer nivel	1.560.000	1.248.000	-20,0%
Baranda Metálica	585.000	468.000	-20,0%
Baranda Metálica Planta Baja	585.000	468.000	-20,0%
Puerta metálica (tipo persiana) con marco y herraje, de 0,50x1,20 (provisión y colocación) Planta Baja	1.560.000	1.248.000	-20,0%
Aberturas			
Puerta Placa con marco y herrajes de 0,90x2,10 (provisión y colocación)	1.430.000	1.500.000	4,9%
Puerta Placa con marco y herrajes de 1,50x2,10 (provisión y colocación)	1.950.000	2.000.000	2,6%
Cartel de impresión - Placa Conmemorativa	2.080.000	1.850.000	-11,1%
Colocación de Vidrios	845.000	750.000	-11,2%
Mamparas			
De eucatex divisorias	331.609	266.000	-19,8%
Montaje de Cielorraso			
Cielorraso de Dulok primer nivel en Sanitario	169.000	160.000	-5,3%
Cielorraso de Durlok planta baja en Sanitario	169.000	160.000	-5,3%
Servicio de Pintura			
De paredes exterior planta baja	28.600	27.500	-3,8%
De cielorraso al látex	41.600	36.200	-13,0%
De Cielorraso al látex con enduido planta baja	49.400	39.600	-19,8%
De revestido de piedra con antimoho incoloro	23.400	22.000	-6,0%
De paredes revocadas al látex	28.600	27.500	-3,8%
Instalación de Sistema contra incendios			
Prevención contra Incendio tipo ABC	780.000	624.000	-20,0%
Iluminación autónoma de emergencia tipo Led	520.000	416.000	-20,0%
Cartel Luminoso salida de Emergencia	520.000	416.000	-20,0%
Detector de humo - calor	390.000	312.000	-20,0%
Pulsador manual de alarma	780.000	624.000	-20,0%
Alarma audiovisual c/luz estroboscópica	975.000	780.000	-20,0%
Cables Cajas y accesorios menores	10.335.000	8.268.000	-20,0%

Limpieza de Obra	7.800	6.300	-19,2%
Replanteo y Marcación - Obras Complementarias	7.800	6.240	-20,0%
Relleno y Compactación de terreno			
Relleno de Terreno	78.000	69.000	-11,5%
Relleno de Contención	65.000	55.000	-15,4%
Mampostería de Nivelación de 0,30	208.000	185.000	-11,1%
Revoque - de Paredes Interior y exterior a una capa	45.500	39.000	-14,3%
Colocación de Piso - Contrapiso			
Contrapiso de H° de cascotes 10cms.	45.500	36.400	-20,0%
Piso de granito antideslizante	169.000	160.000	-5,3%
Carpeta	39.000	34.000	-12,8%
Colocación de pasto	52.000	41.600	-20,0%
Servicio de Pintura - De paredes revocadas al látex	28.600	27.500	-3,8%
Limpieza de Obra	7.800	6.300	-19,2%

Al evaluar la composición del precio ofertado se pudo verificar que se respetaron el margen establecido entre el precio referencial y el precio ofertado, que se encuentra estipulado en el PBC de que sea superior al veinte por ciento (20 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del diez por ciento (10%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial. –

Capacidad financiera

Coefficiente de Liquidez	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	PROMEDIO	Coefficiente medio	Cumple
ACTIVO A CORTO PLAZO (AC):	9.786.489.183	11.410.888.280	13.528.034.656	11.575.137.373	7,17	
PASIVO A CORTO PLAZO (PC):	1.712.060.826	1.472.505.024	1.658.242.521	1.614.269.457		
Debe ser igual o mayor a 1 en promedio, en los 3 últimos años						
Coefficiente de Solvencia	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	PROMEDIO	Coefficiente medio	Cumple
TOTAL, PASIVO (TP):	3.662.704.554	4.144.653.626	4.656.739.576	4.154.699.252	0,19	
TOTAL, ACTIVO (TA):	19.780.831.619	22.009.951.296	23.981.640.497	21.924.141.137		
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los 3 últimos años						
Capital Operativo (AC-PC)	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	TOTAL	AC-PC	Cumple
ACTIVO CORRIENTE	9.786.489.183	11.410.888.280	13.528.034.656	34.725.412.119	29.882.603.748	
PASIVO CORRIENTE	1.712.060.826	1.472.505.024	1.658.242.521	4.842.808.371		
ACTIVOS LIQUIDOS CONSTITUIDO EN CAPITAL OPERATIVO (AC-PC)						
ACTIVO CORRIENTE		34.725.412.119				
PASIVO CORRIENTE		- 4.842.808.371				
SUB TOTAL		29.882.603.748				
COMPROMISOS CONTRACTUALES		- 693.688.713				
TOTAL, CAPITAL OPERATIVO		29.188.915.035				
LINEA DE CREDITO		+	0			
TOTAL		29.188.915.035				

Criterio de Calificación

Cumple/No Cumple

<ul style="list-style-type: none"> • Coefficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2020 - 2021 -2022. 	Cumple - Formulario Situación Financiera– Pag 34
<ul style="list-style-type: none"> • Coefficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0.80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2020 - 2021 -2022. 	Cumple - Formulario Situación Financiera– Pag 34
<ul style="list-style-type: none"> • Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. <p>El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: el 20% del Monto de la Oferta.</p> <p>Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de</p>	Cumple

crédito otorgadas por entidades financieras.

d.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	Cumple – Pag 19
Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	N/A
Fotocopia del Balance General correspondientes a los Ejercicios Fiscales Cerrados 2020-2021-2022 (para Contribuyente del IRE General)	Cumple – Pag 40 al 122
Formulario 501 de 3 (tres) años 2.020 - 2.021 - 2.022 (en caso de Contribuyentes de IRE simple)	N/A
IVA General de los 3(tres) años 2.020 - 2.021 - 2.022 (en caso de Contribuyentes solo del IVA General)	N/A
Formulario 104 de los 3(tres) años 2.020 - 2.021 - 2.022 (en caso de Contribuyentes de la Rentra Personal.)	N/A

Experiencia general en obras

Documentación requerida: Formulario

Criterio de Calificación	Cumple/No Cumple
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50 (cincuenta) % de la Oferta.	Cumple – Formulario Experiencia general en construcción - Pag 21 al 27
El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	Cumple –Formulario Facturación anual media en construcción - Pag 28

Experiencia específicas en obras

Criterio de Calificación	Cumple/No Cumple
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos 5 (cinco) contrato, durante los últimos diez 10 años, similares a las obras propuestas.	Cumple
La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra.	Cumple
A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	Cumple
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2.019 - 2.020 - 2.021 - 2.022 - 2.023 en las siguientes actividades clave: Construcciones Edilicias .	Cumple

h) Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras:

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios:

Copia de facturaciones, contratos y recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple – Pag 123 al 141 del año 2022; Pag (150 al 161) (167 al 200) del año 2019; Pag 162 al 166 del año 2020; Pág. 2 al 35 de los años 2021 y 2023. Aclaraciones
Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	Cumple – Pag 123 al 141 del año 2022; Pag (150 al 161) (167 al 200) del año 2019; Pag 162 al 166 del año 2020; Pág. 2 al 35 de los años 2021 y 2023. Aclaraciones
Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada.	Cumple – Pag 123 al 141 del año 2022; Pag (150 al 161) (167 al 200) del año 2019; Pag 162 al 166 del año 2020; Pág. 2 al 35 de los años 2021 y 2023. Aclaraciones
Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	N/A

Capacidad de materia de personal

Criterio de Calificación	Cumple/No Cumple
Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 5 (cinco) años como mínimo de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares. Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave:	cumple
<p>Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Director de Obras (Ingeniero y/ o Arquitecto).</p> <p>Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 3 (tres) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.</p>	Cumple

i.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	Cumple – Pag al 142 al 149; Pag 90 al 98 aclaraciones
Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.	Cumple – 90 al 98

Capacidad de equipos

Criterio de Calificación	Cumple/No Cumple
<p>Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: Camión volquete, Mezcladora, Hormigonera de eje vertical, Hormigonera de eje horizontal, Hormigonera bazculante</p> <p>Herramientas menores: máquina de aire comprimido, maquina percutora, soldadora eléctrica, máquina perforadora, pala, equipo completo de pintura, equipo de andamio metálico y de madera, tablonés, arnés anti caída y cinturones de sujeción, máquina amoladora de corte, herramientas de plomería, equipos de limpieza, escaleras, equipos auxiliares de electricidad, botas, cascos, sistemas de seguridad para trabajar en altura, cinta métrica, regla, escuadra, carretilla, balde de albañil, palas, barretas, picos, martillo, mazos, taladro, corta hierro, nivel de manguera, llana, serrucho, sierra, tenaza, pisón, plomada, entre otros..</p>	Cumple – Formulario Lista de equipos, herramientas, maquinarias e implementos destinados etc Pag 111 al 112 - Aclaraciones
Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	Cumple

j.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Cumple – Pag 99, aclaraciones
Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	Cumple – Pag 100 al 110. Aclaraciones
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	Cumple – Pag 20
En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	N/A

A efectos de cumplir con la evaluación minuciosa del llamado según los criterios establecidos en Pliegos de Bases y Condiciones del llamado publicado en el SICP, se puede comprobar que el Oferente “Ecoservice Group S.A” al ser evaluado cumple cabalmente con todos los requerimientos del PBC.

Oferente	Calificación Legal	Análisis de Precios	Experiencia Requerida	Capacidad Financiera
Ecoservice Group S.A	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple



Según todo lo evaluado, se puede concluir que la oferta más baja evaluada del oferente, es viable por cumplir con los requerimientos de todos los criterios determinados en el PBC. Por lo que este comité evaluador recomienda la adjudicación del Oferente Ecoservice Group S.A para la “**Construcción de Primera Planta Sede UNAMIS – Proceso Plurianual**”; por la suma de **1.678.610.740** (guaraníes: un mil seiscientos setenta y ocho millones seiscientos diez mil setecientos cuarenta) IVA incluido.-----

Las consideraciones, así como el detalle del proceso de adjudicación en la cual obro el Ejecutivo Municipal, visibiliza el cumplimiento rígido de las Leyes Administrativas vigentes- Ley Orgánica Municipal – Ley de Contrataciones Públicas, para optar por la propuesta Económica más ajustada a los estándares económicos del Municipio, salvaguardando la distribución equitativa, equilibrado y justo de los recursos del Ente Municipal, y sin violentar derechos de terceros, con respeto irrestricto del Principio de Legalidad.-----

POR TANTO: La Intendente Municipal, de la ciudad de San Ignacio Guazú Misiones, en uso de sus atribuciones, -----

RESUELVE:

Artículo 1º Vetar Totalmente; LA RESOLUCIÓN J. M. N.º 583/24 POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL RECHAZA LA ADJUDICACION REALIZADA POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL A TRAVES DE LA RESOLUCION I.M. N.º 5.713/2024 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA FIRMA ECOSERVICE GROUP S.A. – CON RUC N.º 80058998-0; REPRESENTADO POR EL SEÑOR LUIS MIGUEL MARTINEZ VILLAR CON C.I.Nº: 3.184.790, PARA LA CONSTRUCCION DE LA PRIMERA PLANTA SEDE UNAMIS, EFECTUADO A TRAVES DE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN N.º 02/2024 – ID N.º: 441.598; PROCESO PLURIANUAL (2.024 – 2.025)”, por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución. -----

Artículo 2º Comunicar a la Junta Municipal, y quienes corresponda, registrar y archivar. -----

C.P.N. DARIO ROMAN AMARILLA
Secretario General

LIC. CRISTINA AYALA BLANCO
Intendente Municipal